

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

#### **38820** *ECOENERGÍA INTEGRAL, S.A.*

Conforme al artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de 27 de junio de 2011, acordó por unanimidad reducir el capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, en la cantidad de 16 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a todos los accionistas de la sociedad.

La cantidad a entregar a los accionistas será de 16 euros por acción, que será asimismo el importe de la disminución del valor nominal de todas las acciones. Tras la reducción de capital acordada, el valor nominal de las acciones pasará a ser de 14 euros.

La reducción de capital acordada, deberá ejecutarse en el plazo máximo de 7 meses, a partir de la fecha del acuerdo de reducción de capital.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 522.200 euros, representado por 37.300 acciones, de 14 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 6.º de los Estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en un plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 334, 335 y 337 de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 7 de diciembre de 2011.- Consejo de Administración.

ID: A110090595-1